

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 8966/2000.-

VISTO:

El Expediente N° CD-023-M-98; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén inicia las presentes actuaciones, elevando para conocimiento de este Concejo Deliberante fotocopias certificadas del descargo efectuado por el titular de la licencia de taxis Sr. Francisco Lagos en los autos caratulados “LAGOS FRANCISCO s/ Infracción a las Normas de tránsito. De las faltas contra la autoridad Municipal” Expediente N° 814 Folio N° 20 Año 1997;

Que en los mencionados descargos, tanto el Sr. Raúl Héctor Burgos como el Sr. Francisco Lagos, dan cuenta de la existencia de un contrato de alquiler de la licencia de taxi cuyo titular es el Sr. Lagos, en violación a lo normado por el Artículo 3º de la Ordenanza 5308/91;

Que conforme dictamen de la Asesoría legal de la Dirección General de Transporte (a fjs. 5) el reconocimiento expreso del alquiler de la licencia de taxi es motivo de caducidad de la misma;

Que en las presentes actuaciones el derecho de defensa ha sido garantizado, de conformidad a la solicitud efectuada en su oportunidad por la Comisión Interna de Servicios Públicos mediante despacho N° 058/98;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina (Dictamen N° 419/98 a fjs. 17) que en las presentes actuaciones se encuentra suficientemente acreditada la contravención a lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ordenanza N° 5308/91, correspondiendo declarar la caducidad de la licencia de taxi;


Que de conformidad al régimen legal instituido por la Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias la licencia de taxi es una autorización municipal para afectar un vehículo al servicio público no susceptible de ser negociada entre particulares;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, emitió su Despacho N° 196/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 40/2000, celebrada por el Cuerpo el 14 de diciembre del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Declarar la caducidad de la licencia de taxi permisionario N° 083, -----otorgada en su oportunidad al Señor FRANCISCO LAGOS, por infracción al Artículo 3º de la Ordenanza N° 5308/91.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LÓPEZ

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

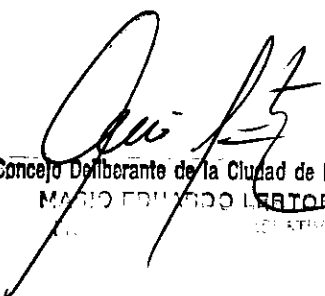
ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

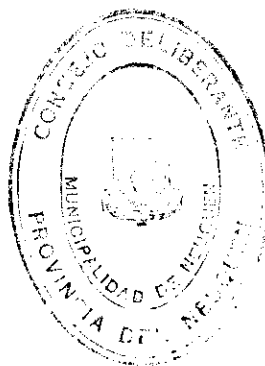
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE N° CD 023-M-98).-

ES COPIA:

sac.-

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO FERNANDO LERTORA
SECRETARIO



Ordenanza Municipal N°	8966	11/12/2000
Promulgada por Decreto N°	0047	11/12/2001
Expte. N°	CD. 023. M. 98.-	
Obs.:		